

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO  
SACATEPEQUEZ  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO  
SACATEPEQUEZ**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>22</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>24</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>24</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>78</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>78</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La Auditoría Financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La Auditoría de Cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0173-2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas y 3112 Resultado del Ejercicio. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y



Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### **Limitaciones al alcance**

### **Depreciación y Amortización**

No se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q10,539,630.77, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez (Pagadora) y una Cuenta Receptora Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, siendo las siguientes:

--	--	--	--	--



No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2021 (Q)
1	352600428	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima	10,539,630.77
2	020010006537	Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
<b>Total</b>				<b>10,539,630.77</b>

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q2,985,204.46; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q31,164,037.26; corresponde al registro del movimiento de los bienes del activo fijo, aplicados a su proceso productivo, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q9,064,132.04, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q6,229,771.07; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q113,352,949.91; de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q6,942,795.72, se verificó que el saldo de



---

esta cuenta es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q15,662,855.20; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo; de lo cual se evaluó una muestra por valor de Q8,247,834.73, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Pasivo**

#### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q185,323.30; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Patrimonio**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q221,011,901.89. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado por la cantidad de Q18,069,696.49, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Resultado del Ejercicio**

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3112 Resultado del Ejercicio, presenta un saldo de -Q14,612,663.20, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud que se estableció la deficiencia registro incorrecto por regularización contable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,815,123.62; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,887,857.07; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q860,909.23; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Intereses

La Cuenta Contable 5161 Intereses, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q564,017.20; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,884,966.84; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q5,017,830.58; se verificó que el saldo de esta cuenta según



---

muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Bienes y Servicios**

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,130,276.66; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Depreciación y Amortización**

Los gastos de Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2021, ascienden a la cantidad de Q16,516,886.00, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a este período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

## **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q204,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, sin embargo, se estableció la deficiencia en el Traslado de las Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 73-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q28,458,331.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,054,378.79, para un presupuesto vigente de Q58,512,709.79, percibiéndose la cantidad de Q27,482,437.64 (47% en relación al presupuesto vigente).

### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q28,458,331.00, el cual tuvo una ampliación de Q30,054,378.79, para un presupuesto vigente de Q58,512,709.79, ejecutándose la cantidad de Q35,727,029.73, (61% en relación al presupuesto vigente).



La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2022 de fecha 11 de enero de del 2022.

### Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q30,054,378.79 y transferencias por un valor de Q14,671,027.50, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. Se estableció la deficiencia incumplimiento en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron otras compras las cuales no fueron incluidas dentro del Plan Anual de Compras, por lo tanto, no fue actualizado el mismo.

### Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
Sin número	11/02/2021	Ministerio de Educación	Contribuir al desarrollo educativo del municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, a través de la contratación de 16 docentes para el ciclo escolar 2021,	Sin Valor



			implementación de programas de mejoramiento de infraestructura de edificios educativos y otras acciones que se determinen por las partes.	
Sin número	22/03/2021	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Fortalecer los lazos de Cooperación que brindara la Municipalidad a él Ministerios mediante la contratación de un operativo de limpieza y una auxiliar de enfermería, quien prestara sus labores o servicios en el Puesto de salud, del Municipio de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez.	Sin Valor
21-2021	21/06/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez	Construcción Instituto Básico zona 3 San Miguel Dueñas.	18,932,500.00
Total				18,932,500.00

### Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, recibió donaciones en especie por valor de Q87,000.00.

### Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

### Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q252,600.00, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

#### 6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Subsidio Municipal, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas	144,000.00
Subsidio Municipal, a Escuela Municipal Nocturna para Adultos de San Miguel Dueñas	60,000.00
Total	<b>204,000.00</b>

#### 6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, Cuota Ordinaria	36,000.00
Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez	12,600.00
Total	<b>48,600.00</b>



## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

#### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

##### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

##### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 26 concursos, finalizados anulados 7, finalizados desiertos 2 y se publicaron 1,732 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14663120	Ampliación Edificio Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, zona 3 San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.	1,703,740.00	Licitación Pública (Art. 47 LCE)	Adjudicado
2	14543117	Ampliación Gaviones Rivera Rio Ramuxat Casco Urbano, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.	868,780.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	14381095	Suministro de Fertilizantes para Agricultores del Municipio de San	415,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



		Miguel Dueñas, Sacatepéquez			
4	14341581	Mejoramiento a la Salud Clínicas Municipales Madre Teresa San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	89,800.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	14914603	Construcción Instituto Básico, zona 3 San Miguel Dueñas, Sacatepéquez	18,932,500.00	Licitación Pública (Art. 47 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E482060077	Pago por compra de mobiliario (sala 3-2-1 tamada) y tapizado de (sala 3-2-1).	5,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E482286644	Pago por compra de combustible para funcionamiento de diferentes vehículos de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	25,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E482286997	Por elaboración de 6 balcones de 1.20* 1.49 con un costo de q. 2,750.00 c/u ubicados en el edificio 4ta av. a zona 1 de la municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez.	16,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E482232676	Pago por compra de pintura para mantenimiento del edificio de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	6,599.90	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E482377623	Pago por show de fuegos artificiales profesionales para el municipio de San Miguel Dueñas.	17,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E482618744	Pago por servicios profesionales como Auditor Interno de la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de enero de 2021 según contrato administrativo No. 01-2021.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E482594640	Compra de tintas para	13,750.00	Compra de	Publicado



		impresoras de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de San Miguel Dueñas		Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	
8	E482604492	Pago por servicios profesionales como supervisor de obras de la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de enero de 2021, según contrato No. 01-2021.	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E482743395	Pago por compra de suministros y materiales de limpieza para uso de diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	6,305.40	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E482788933	Pago por servicio de diligenciamiento de procesos penales y servicios profesionales de asesoría en general a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de enero de 2021.	17,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E482596546	Compra de insumos de librería para diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,431.69	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E482835788	Pago por servicios de asesoría jurídica prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas correspondiente al mes de enero de 2021, según contrato de servicios profesionales (asesoría jurídica) No. 01-2021.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	E482709146	Pago por compra de alimentos para diferentes actividades programadas por la municipalidad de San Miguel Dueñas durante el mes de enero de 2021.	7,013.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E482876573	Pago por servicios prestados en el área administrativa (Dafim) correspondiente al	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		mes de enero de 2021, por la municipalidad de San Miguel Dueñas.			
15	E482945893	Pago por servicios de publicidad prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondientes al mes de enero de 2021.	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E483086037	Compra de tintas para impresoras de diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E483513768	Pago por servicios profesionales de asesoría, prestados a la dirección municipal de planificación correspondiente al mes de enero de 2021 por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	7,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E483442429	Pago por impresión de formularios para uso de las diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	5,550.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E483449571	Compra de útiles de oficina y materiales de divulgación e información por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	4,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E483743240	Pago de prima de seguro de vehículos municipales póliza no. auto-397571 por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	9,188.78	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
21	E483814849	Pago por servicios profesionales (supervisor de obras) según contrato de servicios profesionales no.01-2021 correspondiente al mes de febrero de 2021 por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
22	E483761559	Pago por servicios publicitarios en el área de comunicación social prestados durante el mes de	5,899.99	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		enero y febrero de 2021 a la municipalidad de San Miguel Dueñas.			
23	E483879649	Pago por compra de equipo electrónico para actividades programadas por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	19,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
24	E483881538	Pago por servicio de asesoría jurídica prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas según contrato de servicios jurídicos No.01-2020 correspondiente al mes de febrero de 2021.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
25	E483896241	Pago por servicios de diligencias de procesos penales y servicios profesionales de asesoría general correspondiente al mes de febrero 2021, por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
26	E483896802	Pago por servicios de instalación, cableado, canaletar, configuración y certificación de equipos y accesorios de red a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de enero de 2021.	13,500.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
27	E484366831	Pago por servicios profesionales de asesoría y consultas jurídicas correspondiente al mes de febrero 2021 por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	5,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado
28	E484419994	Pago por servicios profesionales como asesor financiero del despacho municipal y demás direcciones de la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente del 05 de enero al 28 de febrero 2021, según acta administrativa No. 005-2021.	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
29	E484422340	Pago por servicio jurídicos en la presentación, evacuación	25,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		de audiencias y tramite de amparo ante sala regional mixta de la corte de apelaciones de Antigua Guatemala, por la municipalidad de San Miguel Dueñas.		(Art.43 inciso a)	
30	E484498657	Pago por prestación de servicios de transporte en traslado de materiales y suministros que se encuentran en mal estado de diferentes propiedades de la municipalidad de San Miguel Dueñas correspondiente del 06 de enero al 28 de febrero de 2021.	20,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
31	E484544470	Pago por servicios profesionales en el fortalecimiento del control interno en la dirección administrativa financiera municipal, en procesos de compra de baja cuantía y ofertas electrónicas conformando expedientes de egresos, correspondiente del 04 de enero al 28 de febrero de 2021.	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
32	E484508857	Pago por compra de combos de termómetros y dispensador automático para diferentes áreas de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	7,035.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
33	E484701878	Pago de seguro de vehículo de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	9,188.75	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
34	E484881442	Pago por servicios profesionales en la elaboración de diferentes documentaciones a la municipalidad de San Miguel Dueñas.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
35	E485127814	Pago por servicios profesionales como supervisor de obras de la municipalidad de San Miguel Dueñas correspondiente al	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado



		mes de marzo de 2021 según contrato de servicios profesionales no. 01-2021.			
36	E485190311	Pago por servicios de asesoría jurídica prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de marzo de 2021 según contrato de servicios No. 01-2021.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
37	E485322285	Pago por servicios de spot publicitarios transmitidos en diferentes plataformas digitales durante el mes de marzo de 2021, de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
38	E485782111	Pago por servicios de asesoría jurídica prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas.	8,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
39	E485779242	Pago por servicio de transporte para traslado de postes de madera para alumbrado público de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	7,100.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
40	E486123022	Pago de la póliza de seguro de un vehículo de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	9,188.75	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
41	E486117200	Pago por compra de alimentos consumidos en diferentes actividades de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	5,865.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
42	E486118010	Pago por compra de productos de limpieza a ser utilizados dentro de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	5,822.25	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
43	E486484750	Pago por servicios técnicos como auditor interno, correspondiente al mes de abril.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
44	E486545490	Compra de productos para uso en el archivo general de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	20,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



45	E486477266	Pago por servicios técnicos prestados como supervisor de obras, correspondiente al mes de abril, según contrato de servicios técnicos y profesionales 01-2021.	7,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
46	E486484157	Pago por servicios técnicos como asesor jurídico en la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de abril, según contrato de servicios técnicos y profesionales.	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
47	E486667022	Pago por servicios profesionales de asesoría en general y diligenciamiento de procesos penales prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez.	12,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
48	E486838242	Pago por servicios profesionales de auditoría externa en el área de recaudación de la dirección administración financiera integrada municipal según contrato No. 02-2021, por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	25,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
49	E487344235	Pago por mantenimiento preventivo y predictivo de 02 kyocera multifuncional de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	4,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
50	E487689259	Pago por servicios profesionales en diligenciamiento en procesos civiles y servicios de asesoría en general a la municipalidad de San Miguel Dueñas.	10,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
51	E487804724	Pago por servicios profesionales y diligenciamiento en procesos penales prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas correspondiente al mes de mayo de 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
52	E487791320	Pago por servicios de asesoría jurídica prestados a la municipalidad de San	8,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44	Publicado



		Miguel Dueñas correspondiente al mes de mayo de 2021 según contrato de servicios 01-2021, por la municipalidad de San Miguel Dueñas.		LCE (Casos de Excepción)	
53	E487701798	Pago por compra de cartuchos de tinta para diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	4,950.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
54	E487761677	Pago por servicios profesionales de asesoría prestados en diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas durante los meses de marzo y abril del año 2021	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE	Publicado
55	E497809699	Pago por compra de variador eléctrico para pozo mecánico por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
56	E497808811	Pago por compra de motor sumergible para pozo mecánico por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
57	E490083110	Pago por servicios profesionales prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
58	E489306004	Pago de servicios de honorarios en asesoría financiera al despacho y gerencia municipal correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 según contrato de servicios No. 03-2021 por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	54,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
59	E491953240	Pago por servicios de diligenciamiento de procesos penales y servicios profesionales de asesoría en general prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de agosto de 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
60	E493441980	Pago por servicios profesionales y diligencias de	15,000.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		procesos penales de asesoría general para la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de septiembre de 2021.		(Art.43 inciso a)	
61	E494345047	Pago por servicios profesionales en elaboración de escritura pública de compraventa de la finca 1514 folio 14, del libro 184e por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	21,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
62	E494636246	Pago por servicios profesionales en diligenciamiento de procesos penales y asesoría en general, correspondiente al mes de octubre de 2021 a la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
63	E495952176	Pago por servicios profesionales en elaboración de manuales para diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
64	E496164945	Pago por servicios profesionales en asesoría jurídica a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente al mes de noviembre de 2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
65	E496586467	Pago por servicio de mantenimiento preventivo general a equipos de cómputo de la municipalidad de San Miguel Dueñas.	18,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
66	E497147092	Pago por servicios prestados en la elaboración de manuales para las distintas dependencias de la municipalidad de San Miguel dueñas Sacatepéquez.	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
67	E497147904	Pago por servicios profesionales en asesoría general y procesos penales, prestados a las diferentes dependencias de la municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



68	E497511754	Pago por servicios profesionales prestados a la municipalidad de San Miguel Dueñas, correspondiente del 03 al 30 de noviembre de 2021 según acta administrativa No.13-2021.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
69	E497474107	Pago por compra de alimentos para diferentes actividades realizadas por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,860.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
70	E491549857	Pago por servicio de cableado estructurado para laboratorio de computación en el edificio de la escuela telesecundaria de Aldea el Rosario por la municipalidad de San Miguel Dueñas.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal Dos Mil Diecinueve con vigencia para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.



- 
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Decreto Número 44-94, del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.
  - Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
  - Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
  - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
  - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - Acuerdo Gubernativo Número 142-2017, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
  - Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
  - Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.



---

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Señor  
Jose Otilio Barrientos Cabrera  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO  
SACATEPEQUEZ  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

#### Limitaciones

##### Depreciación y Amortización

No se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior al auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.


Guatemala, 09 de mayo de 2022


#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
 Licda. ILEANA CDC AVILA  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. VICTOR FREDDY BOTELO LOPEZ  
 Supervisor Gubernamental





Estados financieros

SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS  
DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ  
Clasificación Institucional: 12100313



Página: Página 1 de 1  
Fecha: 24/01/2022  
Hora: 16:50:02  
R00015398.rpt  
Usuario: ROSA MATIAS

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	10,539,630.77	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	185,323.30
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	10,539,630.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	185,323.30
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,985,204.46	Total de PASIVO CORRIENTE	185,323.30
1133 Anticipos		Total de PASIVO	185,323.30
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,985,204.46		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	13,524,835.23		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	31,164,037.35	3110 Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	4,032,609.75	3112 Resultados del Ejercicio	-14,612,663.20
1233 Tierras y Terrenos	4,442,840.66	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-17,142,269.80
1234 Construcciones en Proceso	6,229,771.07	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	221,011,901.89
1235 Equipo Militar y de Seguridad	8,997.30	Total de Patrimonio Municipal	189,256,968.89
1237 Otros Activos Fijos	1,023,401.81	Total de PATRIMONIO NETO	189,256,968.89
1238 Bienes de Uso Común	113,352,949.91	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	189,442,292.19
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	160,254,601.76	Total Pasivo + Patrimonio	189,442,292.19
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	15,662,855.20		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	15,662,855.20		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	175,917,456.96		
Total de ACTIVO	189,442,292.19		

La infrascrita encargada de contabilidad de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez hace CONSTAR que el presente Balance General de Cierre al 31 de Diciembre de 2021 asciende a la cantidad de Ciento ochenta y nueve millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y dos con 19/100. (189,442,292.19)

José Otilio Barrios Caballero  
Alcalde Municipal

Rosa Angélica Matías Fernández  
Encargada de Contabilidad

Rafael Hernández Yel  
Contador Público Registrado  
Categoría No. 0010

MSc. Andy Nohel Santiago Ramírez  
Director Financiero

Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez  
CONTABILIDAD

DIRECCIÓN



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS  
 DEPARTAMENTO DE: SACATEPEQUEZ  
 Clasificación Institucional: 12100313

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 24/01/2022  
 Hora: 16:46:02  
 R00815271.rpt

Usuario: ROSA MATIAS

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>9,499,741.15</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>9,499,741.15</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2,915,476.62</b>
5111	Impuestos Directos	2,815,123.62
5112	Impuestos Indirectos	100,353.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,920,477.07</b>
5122	Tasas	1,887,857.07
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	25,003.00
5126	Multas	7,368.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	249.00
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>860,909.23</b>
5142	Venta de Servicios	860,909.23
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>830,911.39</b>
5161	Intereses	564,017.20
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	266,894.19
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,884,966.84</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,884,966.84
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>87,000.00</b>
5182	DONACIONES EN ESPECIE	87,000.00
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>24,088,814.35</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>24,088,814.35</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>23,664,993.24</b>
6111	Remuneraciones	5,017,830.58
6112	Bienes y Servicios	2,130,276.66
6113	Depreciación y Amortización	16,516,886.00
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>64,200.00</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	64,200.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>107,021.11</b>
6142	Otras Pérdidas	107,021.11
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>252,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	204,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	48,600.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-14,589,073.20</b>

La infrascrita encargada de contabilidad de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez hace CONSTAR que el presente Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2021 muestra la cantidad de menos catorce millones quinientos ochenta y nueve mil setenta y tres con 20/100. ( -14,589,073.20 )

  
 José Otilio Barrientos Cabrera  
 Alcalde Municipal  
  
 Rosa Angélica Matías Fernández  
 Encargada de Contabilidad

  
 MSc. Andy Nohel Santiago Ramírez  
 Director Financiero  
  
 Raúl Antonio Hernández Yol  
 Comisario Público y Auditor  
 Auditor Interno Municipal No. 2440





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
LIQUIDACION PRESUPUESARIA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

INGRESOS

CLASE	DESCRIPCION	ASIGNACION ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	%
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,945,712.00	Q 974,163.62	Q 2,919,875.62	2,915,476.62	10.61%
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,294,000.00	Q 796,860.07	Q 2,090,860.07	1,920,477.07	5.99%
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 546,900.00	Q 9,700.00	Q 556,600.00	140,656.10	0.51%
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 434,000.00	Q 527,733.96	Q 961,733.96	720,233.13	2.62%
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 1,200,000.00	Q 66,894.19	Q 1,266,894.19	830,911.39	3.02%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,845,520.00	Q -	Q 3,845,520.00	2,884,966.84	10.50%
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 19,192,199.00	Q 6,102,864.82	Q 25,295,063.82	18,069,696.49	65.75%
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 21,576,162.13	Q 21,576,162.13	-	0.00%
<b>TOTALES</b>		<b>Q 28,458,331.00</b>	<b>Q 30,054,378.79</b>	<b>Q 58,512,709.79</b>	<b>Q 27,482,437.64</b>	<b>100%</b>

EGRESOS

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 6,674,859.00	3,717,111.17	Q 10,391,970.17	Q 8,508,074.13	23.98%
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 1,417,500.00	633,545.00	Q 2,051,045.00	Q 1,718,158.97	4.81%
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 8,420,000.00	6,199,244.92	Q 14,619,244.92	Q 11,052,595.01	30.94%
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 2,418,000.00	10,887,087.00	Q 13,105,087.00	Q 7,381,234.80	20.66%
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 4,050,000.00	571,890.49	Q 4,621,890.49	Q 2,883,088.10	7.45%
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 1,407,988.00	5,941,338.42	Q 7,349,324.42	-	0.00%
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 1,642,427.00	-28,959.06	Q 1,615,467.94	Q 722,837.29	2.02%
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 1,450,000.00	273,000.00	Q 1,723,000.00	Q 1,171,988.96	3.28%
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	Q 36,226.00	834,054.00	Q 870,280.00	Q 868,780.00	2.43%
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q 300,000.00	1,191,658.85	Q 1,491,658.85	Q 1,143,309.91	3.20%
32	CUMPLIMIENTO, ORDENANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES MUNICIPALES	Q 437,331.00	-67,600.00	Q 369,731.00	Q 184,292.76	0.52%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 204,000.00	100,000.00	Q 304,000.00	Q 252,600.00	0.71%
<b>TOTALES :</b>		<b>Q 28,458,331.00</b>	<b>Q 30,054,378.79</b>	<b>Q 58,512,709.79</b>	<b>Q 35,727,029.73</b>	<b>100%</b>

INGRESOS PERCIBIDOS Q 27,482,437.64  
EGRESOS EJECUTADOS Q 35,727,029.73  
superavit/Deficit Presupuestario **-Q 8,244,592.09**

El infrascrito Director Financiero Municipal de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, hace CONSTAR: que la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal 2021 de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, departamento de Sacatepéquez, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), mostrando un DEFICIT PRESUPUESTARIO por valor Ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con nueve centavos (Q.8.244.592.09).

Lic. Andy Norel Santiago Gómez  
Director Financiero

Lic. Raúl Antonio Hernández Yol  
Auditor Interno Municipal

José Ottilio Barrios Cabrera  
Alcalde Municipal



## Notas a los estados financieros



*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El municipio de San Miguel Dueñas, está ubicado al Sur-oeste del departamento de Sacatepéquez. Su extensión territorial es de 35 Kilómetros cuadrados, distancia de la cabecera departamental de 10 Kilómetros y de la Ciudad Capital a 55 Kilómetros. Su jurisdicción Municipal comprende: La cabecera Municipal y la Aldea El Rosario, a una altura aproximadamente de 2,150 metros sobre el nivel del mar.

La Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, es una institución que se dedica a la administración de los impuestos, arbitrios, recursos naturales, infraestructura, servicios sociales y públicos.

#### **NOTA No. 1**

##### **BASE LEGAL**

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a consideración del Congreso de la República, la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 42 del Decreto Numero 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal" y el artículo 26 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República, indica que corresponde a la municipalidad remitir a más tardar el 31 de enero de cada año a la Dirección De Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con el motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

Artículo 1. De la reforma del artículo 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así: "Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: Realizar la planificación, programación,





*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

organización, coordinación, ejecución control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía eficiencia calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas”

El Artículo 98 inciso k) del decreto 12-2002 “Código Municipal” establece que le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

#### **NOTA No. 2**

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### **NOTA No. 3**

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

#### **NOTA No. 4**

##### **PRINCIPIO DE CONTABILIDAD**

Los Estados Financieros son presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### **NOTA No. 5**

##### **BASE DE LO DEVENGADO**

La Municipalidad de San Miguel Dueñas realiza los registros con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, relacionado con la Base Contable del





*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

#### **NOTA No. 6**

##### **PLATAFORMA INFORMÁTICA**

Del año 2006 al 14 de agosto del 2015 los registros de los ingresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI, y a partir del 15 de agosto del 2015 se implementan los Servicios GL para los ingresos, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

En el año 2009 los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, a través de los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

#### **NOTA No. 7**

##### **CAJA (Cuenta Contable 1111)**

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta es de Q.00.00.

#### **NOTA No. 8**

##### **BANCOS**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y activas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, y obras.

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 10,539,630.77**. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2021.





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

BANCO	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO EN MILLONES
BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A	352600428	CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ	Q. 10,539,630.77
Crédito Hipotecario Nacional	020010006537	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS	0.00
<b>TOTAL, DE LA CUENTA 1112 BANCOS .....</b>			<b>Q. 10,539,630.77</b>

#### NOTA No. 9

#### 1133 ANTICIPOS

Esta cuenta de **ANTICIPOS** está integrada por el saldo pendiente de amortizar de los anticipos otorgados a contratistas de proyectos que se encuentran en fase de ejecución al 31 de diciembre del 2021 que ascienden a la cantidad Dos millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cuatro con cuarenta y seis centavos. (Q. 2,985,204.46)

FECHA DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	PROYECTO	SNIP	CONTRATISTA	NIT	ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR
23/08/2021	04-2021	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ AMPLIACION EDIFICIO	275619	RIVERA SALAZAR, JORGE MAIRON	74500791	Q. 2,745,212.50
13/08/2021	03-2021	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	272805	MORALES CHARUC, ESVIN SAMUEL ANTONIO	95600116	Q. 239,991.96
<b>TOTAL, DE LA CUENTA 1113 ANTICIPOS .....</b>						<b>Q. 2,985,204.46</b>





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

#### NOTA No. 10

#### 1112 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La cuenta de **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición está integrada por las cuentas contables que se describen en cuadro adjunto; el saldo de la cuenta es de Ciento sesenta millones, dos mil doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos uno con setenta y seis centavos. **Q. 160,254,601.76**

CUENTA CONTABLE	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SUBTOTAL	TOTAL
1231 0 0	Propiedad y Planta en Operación		Q 31,164,037.26
1231 0 1	Edificios e Instalaciones	Q 31,164,037.26	
1232 0 0	Maquinaria y Equipo		Q 4,032,603.75
1232 1 0	De Producción	Q 3,095.30	
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 49,302.08	
1232 3 0	De Oficina y Muebles	Q 2,061,283.95	
1232 4 0	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 55,405.14	
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 184,911.78	
1232 6 0	De Transporte	Q 1,592,473.00	
1232 7 0	De Comunicaciones	Q 82,028.40	
1232 8 0	Herramientas	Q 4,104.10	
1233 0 0	Tierras y Terrenos		Q 4,442,840.66
1234 0 0	Construcciones en Proceso		Q 6,229,771.07
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q -	
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q 6,229,771.07	
1235 1 0	Equipo Militar y de Seguridad		Q 8,997.30
1237 1 0	Otros Activos Fijos		Q 1,023,401.81
1238 1 0	Bienes de Uso Común		Q 113,352,949.91
<b>TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....</b>			<b>Q 160,254,601.76</b>

Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 6,229,771.07** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas y regularizadas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común Por **Q. 0.00** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 6,229,771.07**.





*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO**

SNIP	FECHA DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	1234 02	
				CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN	TOTAL
275619	23/08/2021	04-2021	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ	Q 5,206,437.50	Q 5,206,437.50
272805	13/08/2021	03-2021	AMPLIACION EDIFICIO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ.	Q 611,017.88	Q 611,017.88
-	-	002-2020	AMPLIACION DEL EDIFICIO UBICADO EN 4TA AVENIDA ZONA1, PARQUE CENTRAL SAN MIGUEL DUEÑAS	Q 412,315.69	Q 412,315.69
TOTALES				Q 6,229,771.07	Q 6,229,771.07

**NOTA No. 11**

**1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO**

Cuenta integrada por los Proyectos de Inversión Social por la cantidad de **Q.15,662,855.20**

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Actividad	TOTAL PROYECTO
11	000	001	001	000	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE	Q 369,007.68





# Municipalidad de San Miguel Dueñas

## Departamento de Sacatepéquez

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

					SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	
11	000	002	001	000	MANEJO Y DOTACION DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO, AÑO 2020, SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 858,511.00
11	000	003	001	000	FERTILIZACION REFORESTACION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 415,000.00
12	01	000	001	000	SANEAMIENTO SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,790,465.89
12	01	000	001	000	SANEAMIENTO SERVICIOS LIMPIEZA Y ORNATO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 3,316,385.04
12	02	000	001	000	SANEAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 2,775,963.49
14	4	000	001	000	APOYO A LA EDUCACION INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,473,929.22
17	001	001	001	000	CONSERVACION ASISTENCIA TECNICA Y FOTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUENAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,331,245.15
17	002	001	001	000	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL	Q 1,303,070.95





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

					MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	
20	000	001	001	000	ALIMENTACION DOTACION INSUMOS AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 552,590.51
21	004	0	001	000	APOYO A LA SALUD INTEGRAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,058,598.96
31	000	0	001	000	CONSERVACION A LA CULTURA Y EL DEPORTE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ	Q 386,842.31
<b>SUBTOTAL</b>						<b>Q 15,631,610.20</b>
Registro realizado en la subcuenta Bienes y Derechos Intangibles						Q 31,245.00
<b>TOTAL, EN ACTIVO INTANGIBLE BRUTO 1241</b>						<b>Q 15,662,855.20</b>

#### NOTA No. 12

#### 2113 CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2021 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables; con un saldo de **Q. 185,323.30**

RETENCIONES A PAGAR			
No.	CODIGO DE RETENCION	DESCRIPCION	TOTAL
1	102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 5,392.98
2	118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 121,194.42
3	122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 4,554.00
4	125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q 11,130.00
5	201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 27,988.52





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

6	202	PRIMA DE FIANZA	Q	1,023.79
7	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q	3,999.59
8	205	ISR SOBRE DIETAS	Q	7,590.00
9	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q	2,450.00
TOTAL, CUENTA 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR			Q	185,323.30

#### NOTA No. 13

#### **TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDA (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, el saldo al 31 de diciembre del 2021, asciende a la cantidad de **Q. 221,011,901.89**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCION	MONT0
SALDO INICIAL	AL 31/12/2020	Q 202,942,205.40
21-0101-0001	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA-PAZ)	Q 6,475,179.41
22-0101-0001	SITUADO CONSTITUCIONAL	Q 6,318,575.51
29-0101-0002	VEHICULOS	Q 955,879.88
29-0101-0003	PETROLEO	Q 268,756.91
31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ	Q 4,051,304.78
SALDO DE LA CUENTA 3111.....		Q 221,011,901.89

#### NOTA No. 14

#### **RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO. (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre del año 2021; en el presente periodo se muestra que la municipalidad obtuvo un déficit presupuestario en la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	-Q17,142,269.80
RESULTADO DEL EJERCICIO	-Q14,612,663.20
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>-Q31,754,933.00</b>

La diferencia del resultado del ejercicio en Balance General con respecto al resultado del ejercicio Estado de Resultado por un monto de Q.23,590.00, se deben a un ajuste que se realizó en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso subcuenta 1234 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, a la cuenta 3112 Resultado del Ejercicio.

#### NOTA No. 15

##### INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2021, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y los provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad Q 9,499,741.15

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>			<b>Q 2,915,476.62</b>
10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	Q 87,351.13	
10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	Q 280,187.38	
10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	Q 2,329,634.31	
10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	Q 6,130.74	
10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	Q 16,646.86	
10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	Q 95,173.20	
10.02.81.06.00.	Cantinas	Q 1,295.00	
10.02.81.07.00.	Carnicerías	Q 120.00	
10.02.81.14.00.	Ferreterías	Q 245.00	
10.02.81.15.00.	Farmacias	Q 180.00	
10.02.81.19.00.	Tiendas	Q 3,940.00	
10.02.81.26.00.	Cafeterías	Q 400.00	
10.02.81.34.00.	Supermercados	Q 375.00	
10.02.81.43.00.	lecherías.	Q 90.00	
10.02.81.45.00.	Marranerías	Q 378.00	





# Municipalidad de San Miguel Dueñas

## Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

10.02.81.46.00.	Misceláneas	Q	410.00	
10.02.82.01.00.	Barberías	Q	360.00	
10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	Q	475.00	
10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	Q	490.00	
10.02.84.06.00.	Cablevisión	Q	18,000.00	
10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	Q	61,322.00	
10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	Q	12,273.00	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>				<b>Q 1,920,477.07</b>
11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado público	Q	1,887,857.07	
11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	Q	11,000.00	
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salón Municipal	Q	2,000.00	
11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	Q	12,003.00	
11.06.10.01.00.	Multas Administrativas	Q	7,368.00	
11.09.90.01.00.	Feria Titular	Q	249.00	
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>				<b>Q 860,909.23</b>
13.02.60.06.00.	Concesión de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	10,100.00	
13.02.60.07.00.	Deslinde de Terrenos	Q	10,200.00	
13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	Q	525.00	
13.02.60.09.02.	Reconexión de Agua Potable	Q	300.00	
13.02.60.14.00.	Guías de Conducción	Q	7.00	
13.02.60.23.00.	Concesión de Drenajes	Q	5,503.25	
13.02.60.32.00.	Títulos Propiedad Servicio de Agua	Q	1,120.00	
13.02.60.99.00.	Otros Ingresos Por Servicios Administrativos Municipales	Q	112,900.85	
14.02.40.01.00.	Canon de Agua	Q	318,605.82	
14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	Q	28,065.00	
14.02.40.04.00.	Cementerio	Q	6,020.00	
14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	Q	182,278.71	
14.02.40.10.00.	Servicios de Drenaje	Q	1,507.28	
14.02.40.18.00.	Extracción de Ripio y Basura	Q	183,776.32	
<b>INTERESES Y RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>				<b>Q 830,911.39</b>
15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q	564,017.20	
15.03.10.01.00.	Arrendamiento de Terrenos	Q	266,894.19	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>				<b>Q 2,884,966.84</b>
16.02.10.01.00.	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q	702,063.93	
16.02.10.04.00.	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q	24,509.76	
16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q	2,158,393.15	
<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>				<b>Q 87,000.00</b>
01	Donaciones en especie internas	Q	87,000.00	
<b>TOTAL, CUENTA 5000 INGRESOS</b>				<b>Q 9,499,741.15</b>





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

#### NOTA No. 16

#### **GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2021 por concepto de pago de Remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.24,088,814.35**

#### REMUNERACIONES (6111):

CUENTA	TOTAL
6111-1-1 Sueldos y salarios	Q 4,650,345.35
6111-1-2 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 207,520.89
6111-1-3 Otros Aportes Patronales	Q 159,964.34
<b>TOTAL, DE LA CUENTA 6111 REMUNERACIONES</b>	<b>Q5,017,830.58</b>

#### BIENES Y SERVICIOS (6112):

**Integración de la Cuenta 6112:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados bajo los siguientes conceptos:

CUENTA	TOTAL
6112-1-00 Servicios no personales	Q1,505,819.39
6112-2-00 Impuestos, Derechos y Tasas	Q37,895.07
6112-3-00 Bienes de consumo	Q586,562.20
<b>TOTAL, DE LA CUENTA 6112 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Q 2,130,276.66</b>

#### DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (6113):

**Integración de la Cuenta 6113:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos de gastos de inversión social realizados en el año 2020, regularizados en el año 2021 por un monto de **Q. 16,516,886.00**





*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

**DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES (6123):**

**Integración de la Cuenta 6123:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados bajo la compra de Licencias para distintos equipos de cómputo en las dependencias de la municipalidad.

FECHA	NO. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR
18/02/2021	3052	COMPRA DE LICENCIAS SOFTWARE PARA USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 20,000.00
18/02/2021	3052	COMPRA DE LICENCIAS SOFTWARE PARA USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 3,000.00
27/03/2021	3315	PAGO POR COMPRA DE LICENCIA DE MICROSOFT OFFICE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 2,950.00
18/09/2021	3385	PAGO POR COMPRA DE LICENCIA SOFTWARE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 10,000.00
15/09/2021	3385	PAGO POR COMPRA DE LICENCIA SOFTWARE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 5,000.00
22/10/2021	3459	PAGO POR COMPRA DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 23,250.00
<b>TOTAL, DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES</b>			<b>Q 64,200.00</b>

**OTRAS PÉRDIDAS (6142)**

**Otras pérdidas cuentan 6142:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados pagos realizados a indemnizaciones en sentencias judiciales y/o devolución a proveedores ordenados por juez competente.

FECHA	No. EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR
05/08/2021	7319	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO MILVIA CECILIA, MICHE GOMEZ.	Q 13,000.00





## Municipalidad de San Miguel Dueñas

### Departamento de Sacatepéquez

Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad

05/082021	7319	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO MILVIA CECILIA, MICHE GOMEZ.	Q	17,000.00
21/10/2021	12176	PAGO DE REINTEGRO DE LA SEÑORA CARMEN AIDA TABIN ZAMORA AUTORIZADA EN EL ACTA NO. 67-2021 DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE 2021, SEGUN MEMORIAL OFICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021.	Q	7,997.14
0411/2021	7383	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	20,000.00
0411/2021	7383	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	3,007.99
1/12/2021	7406	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	14,000.00
1/12/2021	7406	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	9,007.99
23/12/2021	7440	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	17,023.99
23/12/2021	7440	DOCUMENTO DE PLANILLA DEL EMPLEADO EVELYN ADRIANA, CASTRO ORTEGA	Q	5,984.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>107,021.11</b>

#### TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

**Integración de la Cuenta 6151:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados por pagos de subsidios.

No.	DESCRIPCION	TOTAL
1	INSITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 144,000.00
2	ESCUELA MUNICIPAL NOCTURNA PARA ADULTOS DE SAN MIGUEL DUEÑAS.	Q 60,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 204,000.00</b>

#### TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO (6151)

**Integración de la Cuenta 6151:** La cuenta contable se integra por la suma de egresos realizados por pagos de aporte a la Asociación Nacional de Municipalidades, Mancomunidades, etc.





*Municipalidad de San Miguel Dueñas*

*Departamento de Sacatepéquez*

*Transparencia, Trabajo, Desarrollo y Honestidad*

No.	DESCRIPCION	TOTAL
1	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	Q 36,000.00
2	MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.	Q 6,000.00
3	ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES AMSAC	Q 6,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q 48,600.00</b>

*[Signature]*  
**José Otilio Barrientos Cabrera**  
 Alcalde Municipal

*[Signature]*  
**Rosa Angélica Matias Fernández**  
 Encargada de Contabilidad

*[Signature]*  
**Lic. Raúl Antonio Hernández Yol**  
 Auditor Interno Municipal

*[Signature]*  
**Lic. Andy Nohel Santiago Ramírez**  
 Director Financiero Municipal





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Jose Otilio Barrientos Cabrera  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO  
SACATEPEQUEZ  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,





**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lidia ILEANA CÚCUTA  
Coordinadora Gubernamental



  
Lic. VÍCTOR FREDDY BOTELO LÓPEZ  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Jose Otilio Barrientos Cabrera

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO  
SACATEPEQUEZ

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO SACATEPEQUEZ correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el traslado de Transferencias Otorgadas al Sector Privado
2. Registro incorrecto por regularización contable
3. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

4. Incumplimiento en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias

Guatemala, 09 de mayo de 2022.


Atentamente.


**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
Licda. ILEANA COC AVILA GUBERNAMENTAL  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. VICTOR FREDDY BOTTO LOPEZ  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencias en el traslado de Transferencias Otorgadas al Sector Privado

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, con relación a las Transferencias Otorgadas al Sector Privado, se determinó que la Municipalidad realizó transferencias al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas por valor de Q144,000.00, estableciendo las siguientes deficiencias:

- No se suscribió convenio que regule las operaciones entre ambas entidades.
- No se solicita informe mensual sobre el detalle de las actividades y gastos que realiza dicha entidad, para que sea publicado en el portal web de la Municipalidad.
- No existe un control de seguimiento para el uso adecuado de los recursos.

##### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 1. Objeto, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: ...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas; ...4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. ...f) Disponer gastos,



dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.” Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...”

El Acuerdo Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual. 4. Área de Tesorería, establece: “El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos ...4.1 Normas de Control Interno: Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes ...c) Documentos de soporte... Para todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes...”

El Acuerdo Gubernativo Número 142-2017, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del 28 de marzo de 2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Artículo 3. Subsidio o Subvenciones, establece: “Se entenderá por subsidio o subvención, las asignaciones contenidas en el presupuesto de cada entidad del sector público, destinadas a otorgar recursos financieros o en especie cuya naturaleza es de tipo asistencial, de interés general y de duración determinada, a personas individuales o jurídicas para que sean invertidos en la actividad o propósito que se determine en el convenio respectivo.” Artículo 5. Convenio, establece: “Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo: a. Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda; b. Estructura presupuestaria de la entidad otorgante; c. Condiciones de otorgamiento y uso; d. Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en el cual se efectuará el traslado; e. Condiciones a cumplir previo a los desembolsos; f. Objetivos, metas e indicadores de resultados; g. Mecanismo que defina la metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación que la entidad otorgante que suscribe el convenio estime conveniente para observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado. h.



Cláusula en la que se establezca que previo a que la entidad otorgante traslade recursos a la entidad beneficiaria, debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la contadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas;..." Artículo 15. Acceso a la información, establece: "Las entidades públicas que otorguen subsidios o subvenciones serán responsables de actualizar mensualmente y publicar en su portal web los convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondientes, el Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados. En cuanto al Registro de Personas Individuales beneficiadas y el informe consolidado de avance físico y financiero de los subsidios o subvenciones otorgados por la entidad, deberán remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas con base a los formatos que para el efecto disponga esa Cartera en su portal web, la información anterior podrá ser compartida entre las entidades del sector público en busca de una atención integral a la ciudadanía."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, aprobó el traslado de recursos financieros a una entidad beneficiaria, sin contar con un convenio para el apoyo financiero, la Secretaria Municipal, no realizó las gestiones administrativas para la emisión del convenio respectivo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que las transferencias contaran con la debida documentación de respaldo según lo establecido en la normativa legal vigente.

### **Efecto**

No existe un control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público, ante la comunidad del municipio.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al momento de otorgar recursos financieros a entidades beneficiarias se realice el convenio respectivo en el cual queden estipulados todas las responsabilidades que deben tener ambas partes y se detalle el destino de los fondos otorgados, con el fin de optimizar el uso de los recursos financieros municipales.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que ejerza la función de supervisión y control de la documentación que soporta los expedientes de las transferencias.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 02-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de



la Contraloría General de Cuentas, al señor José Otilio Barrientos Cabrera, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, no comparto lo señalado en virtud que, la Municipalidad realizó transferencias al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas por Valor de Q144,000.00 de conformidad a Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal y el acuerdo con los padres de familia cuya finalidad es exclusivamente para el apoyo a la Educación, según lo establecido en el Código Municipal, Artículo 70, literal c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe. Los controles y seguimiento para uso adecuado de los recursos, la Dirección Financiera, es la responsable de solicitar dicho control, previamente a realizar los aportes correspondientes, los cuales si se solicitaron al Instituto. Las publicaciones en el Portal de Acceso a la Información de Oficio, fue incluido en la ejecución presupuestaria de egresos, publicado mensualmente en dicho portal de la Municipalidad de San Miguel Dueñas. Por lo tanto, SOLICITO a ustedes se desvanezca el presente hallazgo, y se exima de toda responsabilidad, debido a que no existe ninguna deficiencia administrativa y de control interno municipal, el cual dicho aporte realizado en apoyo a la educación se ejecutó legalmente."

Mediante oficio No. 10-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Silvia Cristina Vásquez Girón de Rodas, Secretaria Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, no comparto lo señalado en virtud que, la Municipalidad realizó transferencias al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas por Valor de Q144,000.00 de conformidad a Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal y el acuerdo con los padres de familia cuya finalidad es exclusivamente para el apoyo a la Educación, según lo establecido en el Código Municipal, Artículo 70, literal c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe. Los controles y seguimiento para uso adecuado de los recursos, la Dirección Financiera, es la responsable de solicitar dicho control, previamente a realizar los aportes correspondientes, los cuales si se solicitaron al Instituto. Las publicaciones en el Portal de Acceso a la Información de Oficio, fue incluido en la ejecución presupuestaria de egresos, publicado mensualmente en dicho portal de la Municipalidad de San Miguel Dueñas. Ante lo expuesto doy a conocer a los Auditores, que se presenta el informe de las actividades realizadas por el Instituto durante el año 2021, donde se establece los gastos realizados por la cantidad de Q144,000.00. Por lo tanto, SOLICITO a ustedes se desvanezca el presente hallazgo, y se exima de toda responsabilidad, debido a que no existe ninguna deficiencia administrativa y de control interno municipal, el cual dicho aporte realizado en apoyo a la educación se ejecutó legalmente. MEDIOS DE PRUEBA: Como documentos que amparan mi



prueba de descargo... a) Punto DECIMO Certificado del Acta número 54-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020. b) Informe anual de la inversión realizada por el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas. FUNDAMENTO LEGAL: El presente memorial se fundamenta con la siguiente cita de leyes: A) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa."

Mediante oficio No. 03-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andy Nohel Santiago Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a la condición presentada por la comisión de auditoria en relación a las posibles deficiencias en el traslado de Transferencias Otorgadas al Sector Privado, me permito manifestar a la Comisión de Auditoria que respeto el criterio del auditor gubernamental pero no lo comparto por los siguientes motivos: ...Al respecto me permito exponer que no es responsabilidad del director financiero: 1. Suscribir convenios que regule las operaciones entre entidades públicas y privadas, siendo esta función y responsabilidad de la autoridad superior por delegación de la autoridad administrativa superior; como lo establece El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Agregado esto se podría decir. 2. Publicar en el portal web de la municipalidad de forma mensual el detalle de las actividades y gastos que realizan las entidades que se realizan transferencias; siendo esta función de la oficina de acceso a la información pública y/o oficina de comunicación. 3. Realizar un control de seguimiento para el uso adecuado de los recursos transferidos, derivado que esta función fiscalizadora es la unidad de auditoria interna, siendo esta la responsable de verificar el buen uso de los recursos, como lo establece el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 88. Auditor interno. "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal..." II. Según describe la CAUSA del hallazgo;... "el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que las transferencias contaran con la debida documentación de respaldo según lo establecido en la normativa legal vigente. A lo cual me permito exponer que de



Secretaría Municipal me fue remitida certificación con fecha 09 de septiembre del año 2020, del punto de acta DECIMO del acta 54-2020 de fecha 08/09/2020 del Libro de Sesiones Municipales de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, en el cual el honorable Concejo Municipal acordó, ..." I) Aprobar al instituto Mixto de Educación Básico por Cooperativa de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez un subsidio mensual hasta por un máximo de: Trece mil Quetzales exactos (Q13,000.00) de enero a diciembre/2021 asciendo a un total de: Ciento cincuenta y seis mil quetzales exactos (Q.156,000.00) para el año Dos Mil Veintiuno (2021). III) Autorizar al Director Financiero Municipal incluir dicho aporte en el presupuesto municipal para el año 2021 e iniciar con pagos de Q.12,000.00..." ...Agregado a esto se debe considerar que referidos gastos fueron fiscalizados por la comisión de finanzas. Es evidente que para realizar los aportes al referido subsidio se cumplió con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II. Marco Conceptual. 4. Área de Tesorería, establece: ...4.1 Normas de Control Interno: ...c) Documentos de soporte... Para todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes...; porque se cuenta con la aprobación y autorización del Honorable Concejo Municipal mediante el acta correspondiente. Se considera que previo a aprobar el subsidio mensual al Instituto Mixto de Educación Básico por Cooperativa de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez el honorable concejo municipal tuvo a la vista la documentación técnica y legal correspondiente; para lo cual el área financiera considero que el punto de acta aprobado y autorizado es documentación de soporte suficiente para realizar los aportes en cuestión. Al contar con la aprobación y autorización del honorable concejo municipal se cumple con lo dispuesto en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal. "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración..." Por lo tanto, SOLICITO a la honorable comisión de auditoría se desvanezca el presente hallazgo, debido a que no existe ninguna deficiencia administrativa o responsabilidad con respecto a la condición planteada. Medios de Prueba: ...que amparan mi prueba de descargo... los siguientes medios de prueba: a) Certificación de Punto de acta 54-2020 de fecha 08/09/2020 del Libro de Sesiones Municipales de la Municipalidad de San Miguel Dueñas."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "la Municipalidad realizó transferencias al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas por Valor de Q144,000.00 de conformidad a Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal y el acuerdo con los padres de familia cuya finalidad es exclusivamente para el apoyo a la Educación, según lo establecido en el Código Municipal, Artículo 70, literal c) y



Las publicaciones en el Portal de Acceso a la Información de Oficio, fue incluido en la ejecución presupuestaria de egresos, publicado mensualmente en dicho portal de la Municipalidad de San Miguel Dueñas.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos admite que dichas transferencias se realizaron únicamente con el Acuerdo del Concejo Municipal, por lo que no se suscribió el convenio según lo establecido en la legislación vigente, asimismo cabe indicar que las publicaciones que se encuentran en el portal de acceso a la información pública corresponde a la ejecución presupuestaria de gastos en general y no hay publicaciones específicamente de las Transferencias Otorgadas al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas, es decir un informe del avance físico y financiero del subsidio otorgado.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "no es responsabilidad del director financiero: 1. Suscribir convenios que regule las operaciones entre entidades públicas y privadas, siendo esta función y responsabilidad de la autoridad superior por delegación de la autoridad administrativa superior; como lo establece El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Para lo cual el área financiera considero que el punto de acta aprobado y autorizado es documentación de soporte suficiente para realizar los aportes en cuestión", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos admite que no se cuenta con el convenio para realizar las Transferencias Otorgadas al Instituto Mixto de educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas y no presenta prueba documental de haber requerido la documentación de respaldo previo a realizar las transferencias.

Se desvanece el hallazgo para la Secretaria Municipal, debido a que dentro de sus funciones no está el de controlar y dar seguimiento al uso adecuado de los recursos municipales, asimismo en ningún momento se le solicitó realizar la gestión administrativa.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANDY NOHEL SANTIAGO RAMIREZ	3,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE OTILIO BARRIENTOS CABRERA	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,750.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Registro incorrecto por regularización contable

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio, se estableció que refleja un monto negativo por Q14,612,663.20, el cual debe ser el mismo que se refleja en el Estado de Resultados siendo este de Q14,589,073.20, existiendo una diferencia por Q23,590.00, que corresponde a una regularización manual de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso afectando directamente a la cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio y dicho monto fue por compra de bancas de metal para las clínicas de la Municipalidad, evidenciado que realizaron un registro contable incorrecto.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. II. Marco Conceptual 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...7. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. 8. Administrar el sistema contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales. ...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas." 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, c) Control Interno Posterior, establece: "La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas." III Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables, establece: "-Autoridad Superior, -Auditor Interno, -Director Financiero, -Encargado de Contabilidad." 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución



presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

### **Causa**

La Encargada de Contabilidad, realizó de forma incorrecta el registro contable, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó los registros para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros; asimismo, el Auditor Interno no evaluó los procesos, las operaciones y los resultados en forma posterior al cierre fiscal, y el Alcalde Municipal firmo los Estados Financieros sin corroborar que la información reflejada estuviera correcta.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio, en el Balance General.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que previo al cierre fiscal se verifique la información reflejada en los Estados Financiero y al Auditor Interno, para que ejerza un mayor control a los procesos, operaciones y resultados previo al cierre fiscal.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique de forma oportuna los registros contables y estos se reflejen de forma correcta en los Estados Financieros y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que realice de forma correcta el registro de las operaciones contables.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 02-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Otilio Barrientos Cabrera, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, rechazo lo señalado en virtud que, de conformidad a las recomendaciones de auditoría interna mediante la Nota de Auditoría No. 003-2021 de fecha 18 de enero de 2022, fue ordenado a que el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero realizaran la regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, el cual deben reclasificar el monto de Q23,590.00 y se contabilice a 1237 Otros Activos Fijos. Derivado a la recomendación emitida por el Auditor Interno, este Despacho Municipal, mediante Oficio No. 12/2022 de fecha 19 de enero de



2022 giré instrucciones a la Dirección Financiera, para que ordenara inmediatamente al Encargado de Contabilidad, realizar la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, el cual deben reclasificar el monto de Q23,590.00 y se contabilice a 1237 Otros Activos Fijos. Por lo anteriormente expuesto, señores auditores gubernamentales, SOLICITO a ustedes se me exima de toda responsabilidad en este hallazgo, debido a que cumplí con acatar la recomendación realizada por el Auditor Interno, la cual inmediatamente giré instrucciones por escrito al Director Financiero para que realizaran la reclasificación respectiva en el presente caso. Asimismo, Pido a ustedes considerar los argumentos planteados y que sean tomados en cuenta como elementos de convicción para el desvanecimiento del presente hallazgo en mi contra. FUNDAMENTO LEGAL: El presente memorial se fundamenta con la siguiente cita de leyes: G) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa. H) Código Municipal, Artículo 70. I) Nota de Auditoría No. 003-2021, de fecha 18 de enero 2022. J) Oficio del Despacho Municipal No. 12/2022, de fecha 19 de enero 2022."

Mediante oficio No. 08-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, al señor Raúl Antonio Hernández Yol, Auditor Interno, quien manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, rechazo lo señalado en virtud que, de conformidad a las recomendaciones de auditoría interna mediante la Nota de Auditoría No. 003-2021 de fecha 18 de enero 2022, fue ordenado a que el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero realizaran la regularización del Estado de Resultados del Ejercicio 2021, correspondiente a la cuenta contable 3113 Resultado del Ejercicio debido a que existe una diferencia entre lo establecido en el Balance General y el Estado de Resultado, por la cantidad de Q23,590.00 la que se reclasifico de forma incorrecta y se debió contabilizar a la cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, como se puede observar en el Balance General. Ante lo expuesto manifiesto a ustedes que el Reporte número R00815428.rpt, que corresponde al Libro Mayor Auxiliar de Cuentas por el período del 01/01/2021 al 31/12/2021, cuenta 1234 Construcciones en Proceso, subcuenta 02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, se observa el expediente número 3352 por el Pago por compra de banca de metal para clínicas de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, gasto que no corresponde a la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, por lo que se solicitó en Nota de Auditoría No 003-2021, de fecha 18 de enero 2022, que la misma fuera reclasificada debido a que el ajuste contable se realizó de forma errónea. Por lo anteriormente expuesto, señores auditores gubernamentales, SOLICITO a ustedes se me exima de toda responsabilidad en este hallazgo, debido a que cumplí con hacer de su conocimiento al Alcalde Municipal, para que girara sus instrucciones a donde corresponda con el objetivo se reclasificara la cuenta antes indicada. Asimismo, Pido a ustedes considerar los argumentos planteados y que sean tomados en cuenta como elementos de convicción para el



desvanecimiento del presente hallazgo en mi contra. MEDIOS DE PRUEBA: Como documentos que amparan mi prueba de descargo, ...los siguientes medios de prueba: a) Reporte generado del Libro Mayor Auxiliar de cuentas b) Balance General generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Locales c) Estado de Resultados generado del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales d) Nota de Auditoría No. 003-2022, de fecha 18 de enero de 2022. FUNDAMENTO LEGAL: El presente memorial se fundamenta con la siguiente cita de leyes: E) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa. F) Código Municipal, Artículo 70."

Mediante oficio No. 03-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andy Nohel Santiago Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a la condición presentada por la comisión de auditoría en relación al posible registro incorrecto por regularización contable, me permito manifestar a la Comisión de Auditoría que respeto el criterio del auditor gubernamental pero no lo comparto por los siguientes motivos: I. El ajuste contable realizado por Q.23,590.00, que corresponde a una regularización manual de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso afectando directamente a la cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio, fue aprobado por el honorable Concejo Municipal según punto de acta SEPTIMO del acta Número 87-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, y realizado por el área de contabilidad por ser función de dicha área contabilidad como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el Marco Conceptual 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: ...7. Efectuar el análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. 8. Administrar el sistema contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de los Gobiernos Locales... Como es evidente el referido ajuste no fue autorizado por el director financiero municipal en funciones, así mismo se debe considerar lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II Marco Operativo y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.3 Proceso, en su paso 5 el auditor interno tiene la responsabilidad de



verificar los documentos, si están correctos, da el Visto Bueno de la operación, si hay corrección debe enviar observaciones al encargado de contabilidad. Por lo que se entiende que el referido ajuste contable previo a su aprobación y registro fue revisado por el auditor interno. Después de realizar el referido ajuste contable, el área de contabilidad procedió a realizar el cierre contable en el sistema de SICOIN GL en su usuario respectivo, sin solicitar autorización al director financiero municipal. II. Según describe la CAUSA del hallazgo... "el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó los registros para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros;..." a lo cual me permito indicar que si verifique los registros previo a solicitar la aprobación de los estados financieros al honorable Concejo Municipal, lo cual realice de la forma siguiente: 1. Al darme cuenta que el ajuste contable no era razonable en la cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio, en el Balance General; mediante oficio DAFIM-ANSR/as No. 014-2022 de fecha 20/01/2022, solicite Licenciado, Richard Cristian Granja Guzmán, Director DAAFIM del Ministerio de Finanzas Públicas que quedara sin efecto el cierre contable, derivado que el día 31/12/2021 se realizó una Reclasificación Grupo de Cuentas, con el objeto de ajustar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso de Uso No Común; pero el mismo se realizó de forma incorrecta, solicite se apertura nuevamente el periodo contable 2021, para realizar el ajuste correcto y presentar estados financieros razonables; indicando que no que sea ha remitido a ninguna institución del Estado de Gobierno información sobre el cierre contable 2021. 2. Referido oficio lo envié mediante incidencia en el sistema de SOPORTE GL, a la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas públicas, Recibiendo respuesta el día 20/01/2022 a las 3:46 pm del técnico CR.VALLADARES-T indicándome lo siguiente "Buena tarde mi estimado usuario: Como se les ha brindado instrucciones en las capacitaciones sobre el cierre contable, que antes de realizar el cierre contable 2021, deben de revisar todas las cuentas y ajustes realizados. Cualquier ajuste que deban de hacer, lo deben de realizar en el ejercicio activo ya que no es posible abrir un ejercicio cerrado. Saludos" 1. Al tener respuesta positiva de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas públicas, consulte al auditor interno en funciones para que brinda la asesoría correspondiente, mismo que manifestó que se dejara así y que el ejercicio fiscal 2022 se realizaría el ajuste contable manual correspondiente, que solicitara la aprobación de los Estados Financieros respectivos que el firmaría cada uno de los estados financieros dando fe que los mismos eran razonables; por tal motivo en oficio No. DAFIM-ANSR/pg 0018-2021 de fecha 25 de enero de 2022 se solicitó al honorable Concejo Municipal, aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez del periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021; mismo que fue aprobado en punto de acta DECIMO CUARTO del acta Número 07-2022, de fecha 25 de enero de 2022. III. Solicito a la comisión de auditoría, considerar lo establecido en el Acuerdo Número A-075-2017 del



Contralor General de Cuentas, Manual de Auditoría Gubernamental de Financiera, numeral 4.5, Elaboración de Hallazgos, párrafo tercero: "Es de suma importancia que el equipo de auditoría individualice a los responsables de las deficiencias encontradas que corresponda al período auditado, los cargos que desempeñan y las funciones que realizan, de conformidad con la asignación escrita por la autoridad superior." Así mismo tomar en consideración lo establecido en la GUIA 29 PARA LA REDACCIÓN DE HALLAZGOS emitida por Contraloría General de Cuentas define la estructura de un hallazgo, Causa, establece que "Es la razón fundamental por la cual ocurrió la deficiencia, o el motivo por el que no se cumplió con leyes, políticas, manuales, normas etc. Su identificación requiere de la habilidad de análisis, investigación y juicio profesional del auditor gubernamental, lo cual servirá de base para el desarrollo de una recomendación constructiva. Debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas etc., este es un requisito básico, ya que, de la identificación verdadera de la causa, dependerá la calidad y lo apropiado de la recomendación..." Por lo tanto, SOLICITO a la honorable comisión de auditoría se desvanezca el presente hallazgo, debido a que no existe ninguna deficiencia administrativa o responsabilidad con respecto a la condición planteada. Medios de Prueba: Como documentos que amparan mi prueba de descargo, ...los siguientes medios de prueba. a) ...certificada del punto de acta SEPTIMO del acta Número 87-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021. b) ...del oficio DAFIM-ANSR/as No. 014-2022 de fecha 20/01/2022. c) ...del CUR del ajuste contable. d) ...de la incidencia enviada en el sistema de SOPORTE GL y su respectiva respuesta. e) ...del oficio No. DAFIM-ANSR/pg 0018-2021 de fecha 25 de enero de 2022. f) ...certificada del punto de acta punto de acta DECIMO CUARTO del acta Número 07-2022, de fecha 25 de enero de 2022."

Mediante oficio No. 09-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, la señorita Rosa Angélica Matías Fernández, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, rechazo lo señalado en virtud que, de conformidad al Oficio DAFIM-ANSR/mr241C-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Director Financiero Municipal, solicito la autorización para regularizar la cuenta contable 1234, Construcciones en proceso subcuenta 1, Construcciones en Proceso de Uso no Común, SNIP 411 del proyecto denominado MEJORAMIENTO A LA SALUD CLÍNICAS MUNICIPALES MADRE TERESA, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ, por un monto de Q23,590.00 asimismo, se solicitó regularizar la cuenta 1234, en el punto séptimo del Acta número 87-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021. Por lo anteriormente expuesto, señores auditores gubernamentales, SOLICITO a ustedes se me exima de toda responsabilidad en este hallazgo, debido a que cumplí con las instrucciones dadas por el Director Financiero Municipal. MEDIOS DE PRUEBA:



Como documentos que amparan mi prueba de descargo, ...los siguientes medios de prueba: a) Oficio DAFIM-ANSR/mr241C-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 b) Punto Séptimo Certificado del Acta número 87-2021 de fecha 28 diciembre de 2021. FUNDAMENTO LEGAL: El presente memorial se fundamenta con la siguiente cita de leyes: A) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "giré instrucciones a la Dirección Financiera, para que ordenara inmediatamente al Encargado de Contabilidad, realizar la reclasificación de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, el cual deben reclasificar el monto de Q23,590.00 y se contabilice a 1237 Otros Activos Fijos", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las instrucciones giradas no se realizaron oportunamente en virtud que ya se había realizado el cierre contable del ejercicio fiscal en el sistema, por lo que al revisar el Balance General el 24 de enero de 2022, dicha diferencia aún persistía.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "mediante la Nota de Auditoría No. 003-2021 de fecha 18 de enero 2022, fue ordenado a que el Encargado de Contabilidad y el Director Financiero realizaran la regularización del Estado de Resultados del Ejercicio 2021", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la nota de auditoría no se realizó oportunamente, en virtud que el cierre contable del ejercicio fiscal en el sistema ya se había realizado por lo que al revisar el Balance General el 24 de enero de 2022, dicha diferencia aún persistía.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Al darme cuenta que el ajuste contable no era razonable en la cuenta contable 3112 Resultado del Ejercicio, en el Balance General; mediante oficio DAFIM-ANSR/as No. 014-2022 de fecha 20/01/2022, solicite Licenciado, Richard Cristian Granja Guzmán, Director DAAFIM del Ministerio de Finanzas Públicas que quedara sin efecto el cierre contable, derivado que el día 31/12/2021 se realizó una Reclasificación Grupo de Cuentas, con el objeto de ajustar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso de Uso No Común; pero el mismo se realizó de forma incorrecta, solicite se apertura nuevamente el periodo contable 2021, para realizar el ajuste correcto y presentar estados financieros razonables", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus argumentos



indica que el ajuste no era razonable, por lo que solicitó que el cierre quedará sin efecto, demostrando no haber verificado la información reflejada en los estados financieros, previo a realizar el cierre contable lo que se constató en la prueba documental presentada.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, rechazo lo señalado en virtud que, de conformidad al Oficio DAFIM-ANSR/mr241C-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Director Financiero Municipal, solicito la autorización para regularizar la cuenta contable 1234, Construcciones en proceso subcuenta 1, Construcciones en Proceso de Uso no Común, SNIP 411 del proyecto denominado MEJORAMIENTO A LA SALUD CLÍNICAS MUNICIPALES MADRE TERESA, SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPEQUEZ, por un monto de Q23,590.00 asimismo, se solicitó regularizar la cuenta 1234, en el punto séptimo del Acta número 87-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presenta prueba documental de haber indicado al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, que la regularización contable que estaba realizando era incorrecta.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ROSA ANGÉLICA MATÍAS FERNÁNDEZ	875.00
AUDITOR INTERNO	RAUL ANTONIO HERNANDEZ YOL	3,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANDY NOHEL SANTIAGO RAMIREZ	3,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE OTILIO BARRIENTOS CABRERA	4,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,625.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, en lo relacionado a la ejecución de proyectos, siendo las siguientes:



- No se publicaron las requisiciones que justifiquen las necesidades de los proyectos, aprobados por la autoridad competente.
- No se publicaron las fianzas de sostenimiento de oferta.
- En las bases de cotización y licitación no se describe el perfil de los miembros titulares y suplentes.
- Las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria fueron emitidas con fecha posterior a la aprobación de las bases de cotización y/o licitación.
- Los proyectos no se encuentran contemplados en el Plan Anual de Compras.

No.	SNIP	NOG	Modalidad	Proyecto	No. de contrato	Fecha del contrato	Valor en Q
1	272750	14543117	Cotización (Art. 38 LCE)	Ampliación Gaviones Rivera Rio Ramuxat Casco Urbano, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.	02-2021	17/06/2021	868,780.00
2	272805	14663120	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Ampliación Edificio Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa zona 3, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.	03-2021	27/07/2021	1,703,740.00
3	275619	14914603	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Construcción Instituto Básico zona 3, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez.	04-2021	16/08/2021	18,932,500.00
<b>TOTAL</b>							<b>21,505,020.00</b>

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento..." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza



---

emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..." Artículo 12. Acreditación de la idoneidad de los miembros de Juntas, establece: "Para los efectos de lo regulado en el Artículo 11 de la Ley, se entenderá por idoneidad, la reunión de las condiciones necesarias para desempeñar una función o puesto, lo cual se acredita con los documentos que hagan constar que el servidor público tiene la experiencia, conocimiento técnico o profesional que corresponda. Para tal efecto, en las bases de contratación deberá indicarse el perfil de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Junta respectiva..." Artículo 14. Requisición, establece: "Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente." Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo."

La Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para



---

el Uso del sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 30. Programación Anual de Compras, establece: "En cumplimiento a lo establecido en ley todas la entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el sistema de GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho sistema."

### **Causa**

La Directora Municipal de Planificación, no incluyó dentro de las bases de cotización y/o licitación el perfil de los miembros titulares y suplentes, no verificó que las Constancias de Disponibilidad presupuestaria tuvieran fecha antes de la aprobación de las bases.

El Dibujante de la DMP, no publicó todos los documentos que se encuentran en los expedientes administrativos, en el NOG respectivo en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-

El Encargado de Compras, no actualizó el Plan Anual de Compras, al no incluir los proyectos de cotización y/o licitación.

### **Efecto**

Riesgo que se presenten impugnaciones de parte de oferentes por falta de información en el Portal Guatecompras y no cumplir con las estipulaciones de los proyectos, comprometiendo la transparencia en la gestión de los recursos financieros de la entidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que en lo sucesivo, verifique que se cumpla con lo estipulado en la legislación vigente, con respecto a lo que debe incluir en las bases de cotización y/o licitación.

La Directora Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Dibujante de la DMP, para que proceda a publicar en el sistema de Guatecompras, la documentación que conforma el expediente administrativo de cada proyecto, para transparentar los procesos.

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras para que en lo sucesivo incluya todos los proyectos de cotización y/o licitación en el Plan Anual de Compras.



## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 11-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Viviana Lucila Paredes Gómez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Es importante aclarar que en las bases de licitación/cotización de los proyectos en mención se encuentra el CAPITULO XI JUNTA DE LICITACIÓN/COTIZACIÓN; donde hace mención que la JUNTA estará integrada de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que se ...el extracto en el cual se encuentra dicho texto en cada una de las bases publicadas de los eventos de LICITACIÓN/COTIZACIÓN de los proyectos en mención, y puede ser constatado en el sistema GUATECOMPRAS.... \*En relación a que las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria fueron emitidas con fecha posterior a la aprobación de las bases de cotización y/o licitación, es importante aclarar que NO ESTA A MI CARGO, la emisión de dichas Constancias, pues corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, según el artículo 97 del Código Municipal, la DAFIM, es la dependencia responsable de una eficiente formulación, ejecución y liquidación del presupuesto, el cumplimiento de la legislación de la recaudación de los arbitrios, tasas y contribuciones, así como respaldar adecuadamente todos los egresos conforme a la planificación y el debido registro para la rendición de cuentas a nivel interno y externo tanto a las entidades rectoras como fiscalizadores y principalmente a la población del municipio. Además, el Artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que el momento procesal para emitir dichas constancias es previo a suscribir contratos, no con anterioridad a la aprobación de las bases de cotización y/o licitación como usted lo indica en su OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: 11-NOT-DAS-08-0173-2021; se copia literalmente la parte conducente del referido artículo: "ARTÍCULO 26 Bis. Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera. Previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios en los renglones enlistados en el párrafo siguiente, las Unidades de Administración Financiera de las instituciones públicas deberán emitir la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que cada entidad cumpla con sus compromisos frente a terceros"; Así también el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del estado indica "Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal



correspondiente..." (copiado literalmente). Artículo 2 inciso "b" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Adjudicación Definitiva: Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, o habiéndose interpuesto éste, fue resuelto y debidamente notificado." (copiado literalmente). Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado, "Únicamente para los casos de contratación pública que provengan de la aplicación de la presente ley, se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva." (copiado literalmente). Según los artículos anteriores si se cumplió con las leyes respectivas, ya que las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria, fueron emitidas y publicadas antes de la Adjudicación Definitiva. Se... cuadro donde indica fecha de emisión y fecha de publicación.

FECHA	<b>" CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ"</b>
13/08/2021	Aprobación de la adjudicación
16/08/2021	Emisión del CDP
16/08/2021	Suscripción del Contrato
18/08/2021	Publicación del CDP
FECHA	<b>" AMPLIACIÓN EDIFICIO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ"</b>
13/07/2021	Aprobación de la adjudicación
27/07/2021	Emisión del CDP
27/07/2021	Suscripción del Contrato
27/07/2021	Publicación del CDP
FECHA	<b>AMPLIACIÓN GAVIONES RIVERA RIO RAMUXAT CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ</b>
02/06/2021	Aprobación de la adjudicación
07/06/2021	Emisión del CDP
17/06/2021	Suscripción del Contrato
07/06/2021	Publicación del CDP

Por todo lo anterior, se evidencia que en ningún momento he comprometido la transparencia en la gestión de los recursos financieros de la municipalidad. Por todo lo manifestado, documentos... y a lo regulado en el artículo 28 Derecho de petición y artículo 12 Derecho de defensa de la Constitución Política de la República, SOLICITO a ustedes, de la manera más respetuosa, QUE SE DESVANEZCA TOTALMENTE ESTE POSIBLE HALLAZGO."



Mediante oficio No. 05-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edson Lizandro Chávez Santos, Dibujante de la DMP, quien manifiesta: "INCISO PRIMERO: En relación a que no se publicaron en GUATECOMPRAS las requisiciones que justifiquen las necesidades de los proyectos, es importante aclarar que dichas requisiciones si fueron publicadas, ya que cuando se crea un concurso en el sistema GUATECOMPRAS, el sistema solicita los documentos que se deben de publicar... Por lo que en el apartado "Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro" se publicó la solicitud del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) correspondiente. Y la aprobación del proyecto por parte de la autoridad competente se encuentra publicada en el apartado "Fase de Contratación-Acuerdo de Financiamiento" de los 3 proyectos, los cuales pueden ser constatados en el sistema de GUATECOMPRAS. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ... AMPLIACION EDIFICIO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ... AMPLIACION GAVIONES RIVERA RIO RAMUXAT CASCO URBANO SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ... INCISO SEGUNDO: En relación a que no se publicaron en GUATECOMPRAS las Fianzas de Sostenimiento de Oferta, Cabe mencionar que los proyectos "CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ" y "AMPLIACION EDIFICIO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ZONA 3 SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPEQUEZ" aún se encuentran en ejecución, dichas fianzas se encuentran en físico en los expedientes que fueron auditados y ya se encuentran publicados en el sistema GUATECOMPRAS... Por lo mencionado anteriormente, cabe mencionar que en ningún momento he comprometido la transparencia en la gestión de los recursos financieros de la municipalidad de San Miguel Dueñas y respaldado en el artículo 12- Derecho de defensa y 28 - Derecho de petición de la Constitución Política de la República, SOLICITO a ustedes atentamente, SE ME EXIMA TOTALMENTE DE ESTE POSIBLE HALLAZGO."

Mediante oficio No. 06-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elder Efraín Barrera García, quien fungió como Encargado de Compras, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta: "En cuanto a este hallazgo, rechazo lo señalado en virtud que, de conformidad con lo establecido la reforma a la resolución número 18-2019, normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado Guatecompras, que para poder actualizar el Plan anual de compras es necesario que se presente la documentación donde se autorizó la



transferencia, para poder modificar el plan anual de compras el sistema solicita el documento soporte el cual no fue notificado a mi persona. Manifiesto a ustedes que la Municipalidad cuenta con 2 unidades ejecutoras siendo esta compra y la Dirección Municipal de Planificación, siendo esta ultima la que tuvo conocimiento desde el 6 de mayo de año 2021, del proyecto denominado Ampliación Gaviones Rivera Rio Ramuxat Casco Urbano San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, contando con usuario para la modificación respectiva. Manifiesto que de conformidad con el Acuerdo No. 31/2021 emitido por la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, en el libro de acuerdos y actas de altas y bajas de personal, de fecha 30 de junio de 2021, mi responsabilidad como encargado de compras correspondió del 01 de enero al 30 de junio de 2021, limitando mi actuación en los eventos identificados con los NOG 14663120 y 14914603. Por lo anteriormente expuesto, señores auditores gubernamentales, SOLICITO a ustedes se me exima de toda responsabilidad en este hallazgo, debido a que tal como lo establece la resolución 18-2019, siendo responsable el usuario con contraseña en mantener actualizado el plan anual de compras, conforme las fases y plazos establecidos en la normativa vigente, en esa fecha. Asimismo, Pido a ustedes considerar los argumentos planteados y que sean tomados en cuenta como elementos de convicción para el desvanecimiento del presente hallazgo en mi contra. MEDIOS DE PRUEBA: Como documentos que amparan mi prueba de descargo... los siguientes medios de prueba: a) Acuerdo de Alcaldía No. 018-2021 b) Acuerdo No. 31-2021. FUNDAMENTO LEGAL: El presente memorial se fundamenta con la siguiente cita de leyes: A) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa."

Mediante oficio No. 04-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Danny Emanuel Mora Torres, quien fungió como Encargado de Compras, durante el período del 01 de julio de 2021 al 23 de diciembre de 2021, manifiesta: "Inicié mi relación laboral con la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez como encargado de compras en fecha 01 de julio del año 2021 según nombramiento en acuerdo 32/2021, por lo que no tengo ninguna relación con los siguientes eventos: NOG 14543117 publicado el 07/05/2021 NOG 14663120 publicado el 21/05/2021 y NOG 14914603 publicado el 29/06/2021, ya que no son funciones del Auxiliar de Compras la actualización del PAC. Así mismo los Números de Operaciones de Guatecompras mencionados anteriormente en el hallazgo No. 6 no se realizaron en la unidad de compras, estos eventos se llevaron a cabo en la Dirección Municipal de Planificación. Los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los funcionarios y empleados municipales están determinadas en la Ley, Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se



suscriban de conformidad con la ley. Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo. Por lo anterior, solicito el desvanecimiento de este hallazgo ya que no estaba en mis funciones como Auxiliar de Compras la actualización del Plan Anual de Compras. ...contrato del puesto de Auxiliar de compras, Nombramiento de Encargado de Compras, Baja del Puesto de Encargado de Compras. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 Constitución Política de la República de Guatemala, "Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente." PETICIONES: I.- Que se admita para su trámite el presente memorial y se incorpore a sus antecedentes; II.- Que se tenga por evacuada la audiencia para discusión de hallazgos conferida y por presentados los medios de prueba... III.- Que en virtud de los medios de prueba... se tenga por DESVANECIDO DEL POSIBLES HALLAZGO FORMULADO en contra de la persona arriba mencionada. IV- Que al momento de ser resuelto en definitiva el INFORME DE AUDITORIA se nos extienda notificación del mismo. V. Acceder a lo solicitado."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Es importante aclarar que en las bases de licitación/cotización de los proyectos en mención se encuentra el CAPITULO XI JUNTA DE LICITACION /COTIZACION; donde hace mención que la JUNTA estará integrada de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y en relación a que las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria fueron emitidas con fecha posterior a la aprobación de las bases de cotización y/o licitación, es importante aclarar que NO ESTA A MI CARGO, la emisión de dichas Constancias, pues corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios aduce que las bases de licitación y cotización se indica que las juntas están integradas de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, con lo cual se evidencia de acuerdo a las pruebas presentadas, que no se describe el perfil de los miembros titulares y suplentes en dichas bases, asimismo, cabe indicar que las Constancias de Disponibilidad Presupuestarias fueron emitidas derivado de la solicitud que realiza a la Dirección de Administración Financiera Integra Municipal, por lo que si depende de la fecha en que las solicita y según la información presentada se evidencia que dichas constancias fueron emitidas con fecha posterior a la aprobación de la adjudicación, cabe indicar que en las publicaciones de



Guatecompras no se interpuso ningún recurso de Revocatorio o Reposición en contra de la resolución de aprobación de la autoridad administrativa superior, asimismo, cabe indicar que la adjudicación definitiva se da toda vez fue emitido el documento donde la autoridad administrativa aprueba la adjudicación.

Se confirma el hallazgo para el Dibujante de la DMP, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Por lo que en el apartado "Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro" se publicó la solicitud del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE) correspondiente. Y aún se encuentran en ejecución, dichas fianzas se encuentran en físico en los expedientes que fueron auditados y ya se encuentran publicados en el sistema GUATECOMPRAS", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios aduce que lo que se publicó fue la solicitud del Consejo Comunitario de Desarrollo, por lo que se evidencia que en dicho apartado, no se publicó el documento aprobado por la autoridad competente, asimismo al verificar el portal de Guatecompras de constató que las fianzas de cumplimiento fueron publicadas el 7 de marzo de 2022, posterior a la notificación de dicha deficiencia, por lo que no fueron publicadas según la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...que para poder actualizar el Plan anual de compras es necesario que se presente la documentación donde se autorizó la transferencia, para poder modificar el plan anual de compras el sistema solicita el documento soporte el cual no fue notificado a mi persona. Manifiesto a ustedes que la Municipalidad cuenta con 2 unidades ejecutoras siendo esta compra y la Dirección Municipal de Planificación", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presenta prueba documental que la Dirección Municipal de Planificación, tuviera accesos para realizar modificación al plan anual de compras, asimismo, dentro sus funciones inherentes a su cargo está la elaboración del plan anual de compras como su actualización y dentro del período que fungió en el cargo se realizó el proyecto Ampliación Gaviones Rivera Rio Ramuxat Casco Urbano, San Miguel Dueñas Sacatepéquez, siendo su responsabilidad, de igual manera no presento pruebas documentales de haber realizado las gestiones necesarias para la actualización del plan anual de compras.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien fungió en el período del 01 de julio al 23 de diciembre de 2021, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Inicié mi relación laboral con la Municipalidad de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez como encargado de compras en fecha 01 de julio



del año 2021 según nombramiento en acuerdo 32/2021, por lo que no tengo ninguna relación con los siguientes eventos: NOG 14543117 publicado el 07/05/2021 NOG 14663120 publicado el 21/05/2021 y NOG 14914603 publicado el 29/06/2021", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al haber asumido el cargo en julio de 2021, como Encargado de Compras, conlleva a las responsabilidades inherente a su cargo, por lo que al formalizar las ejecuciones de los proyectos con la suscripción de contrato si se realizaron en el período que estaba fungiendo en el cargo, siendo su responsabilidad Ampliación Edificio Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa zona 3, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez y Construcción Instituto Básico zona 3, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, de igual manera no presento pruebas documentales de haber realizado las gestiones necesarias para la actualización del plan anual de compras.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ELDER EFRAIN BARRERA GARCIA	155.14
ENCARGADO DE COMPRAS	DANNY EMANUEL MORA TORRES	3,685.04
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VIVIANA LUCILA PAREDES GOMEZ	3,840.18
DIBUJANTE DE LA DMP	EDSON LIZANDRO CHAVEZ SANTOS	3,840.18
<b>Total</b>		<b>Q. 11,520.54</b>

### Hallazgo No. 4

#### Incumplimiento en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias

#### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que algunas Ampliaciones y Transferencias presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2021, no fueron enviadas y otras fueron presentadas de forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

Fecha de Aprobación	No. De Acta	Descripción	Valor en Q	Fecha de Presentación a la



				<b>Contraloría General de Cuentas</b>
19/01/2021	03-2021	Ampliación Presupuestaria	523,392.97	12/11/2021
27/01/2021	03-2021	Ampliación Presupuestaria	20,404,712.01	12/11/2021
29/01/2021	06-2021	Ampliación Presupuestaria	2,703,824.97	12/11/2021
24/03/2021	16-2021	Ampliación Presupuestaria	4,047,097.00	12/11/2021
11/08/2021	51-2021	Ampliación Presupuestaria	378,610.80	12/11/2021
22/09/2021	64-2021	Ampliación Presupuestaria	265,257.90	12/11/2021
03/11/2021	74-2021	Ampliación Presupuestaria	203,722.94	No se Presentó
17/11/2021	77-2021	Ampliación Presupuestaria	411,320.20	No se Presentó
28/12/2021	86-2021	Ampliación Presupuestaria	590,597.08	No se Presentó
31/12/2021	87-2021	Ampliación Presupuestaria	204,260.21	No se Presentó
03/03/2021	14-2021	Transferencia Presupuestaria	254,650.00	12/11/2021
17/03/2021	15-2021	Transferencia Presupuestaria	100,000.00	12/11/2021
22/03/2021	16-2021	Transferencia Presupuestaria	150,000.00	12/11/2021
25/03/2021	16-2021	Transferencia Presupuestaria	5,000,000.00	12/11/2021
06/04/2021	18-2021	Transferencia Presupuestaria	25,000.00	12/11/2021
16/04/2021	21-2021	Transferencia Presupuestaria	629,000.00	12/11/2021
08/04/2021	19-2021	Transferencia Presupuestaria	430,600.00	12/11/2021
15/04/2021	21-2021	Transferencia Presupuestaria	689,956.49	12/11/2021
27/04/2021	22-2021	Transferencia Presupuestaria	159,750.00	12/11/2021
04/05/2021	25-2021	Transferencia Presupuestaria	32,927.94	12/11/2021
19/05/2021	28-2021	Transferencia Presupuestaria	70,000.00	12/11/2021
05/06/2021	34-2021	Transferencia Presupuestaria	834,054.00	12/11/2021
07/06/2021	34-2021	Transferencia Presupuestaria	455,000.00	12/11/2021
23/06/2021	39-2021	Transferencia Presupuestaria	84,000.00	12/11/2021
12/07/2021	42-2021	Transferencia Presupuestaria	843,220.59	12/11/2021
29/07/2021	49-2021	Transferencia Presupuestaria	48,000.00	12/11/2021
04/08/2021	50-2021	Transferencia Presupuestaria	328,000.00	12/11/2021
11/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	107,850.00	12/11/2021
12/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	322,404.16	12/11/2021
26/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	188,000.00	12/11/2021
22/09/2021	64-2021	Transferencia Presupuestaria	820,000.00	12/11/2021
24/11/2021	79-2021	Transferencia Presupuestaria	740,223.65	No se Presentó
22/12/2021	84-2021	Transferencia Presupuestaria	568,000.00	No se Presentó
28/12/2021	86-2021	Transferencia Presupuestaria	122,000.00	No se Presentó
29/12/2021	87-2021	Transferencia Presupuestaria	127,390.67	No se Presentó

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 133. Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales



relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia..."

Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto, establece: "El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República..."

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas por la Municipalidad, en el plazo establecido.

### **Efecto**

Falta de información oportuna, para efectos de registro y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con lo establecido en la normativa legal, en cuanto al envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 03-NOT-DAS-08-0173-2021, de fecha 25 de febrero de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 25 de febrero de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andy Nohel Santiago Ramírez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En cuanto a la condición presentada por la comisión de auditoria en relación al posible Incumplimiento en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias, me permito manifestar a la Comisión de Auditoria que respeto el criterio del auditor gubernamental pero no lo comparto por los siguientes motivos: I. Considerando lo establecido en el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 133 Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto, establece: "...Además, según la tecnología de la información utilizada para el



registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias..." El marco legal establece que según sea la tecnología de la información utilizada y que podrá hacer de manera mensual o constante. II. Según describe la CAUSA del hallazgo, "El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas por la Municipalidad, en el plazo establecido, para lo cual difiere de la condición del hallazgo porque este indica que se incumplió en el envío y presentación de las modificaciones y transferencias presupuestarias, cuando en cuadro... se refleja que si enviaron. Así mismo se debe considerar que dentro del criterio del referido hallazgo no establece mi responsabilidad como director de Administración financiera, siendo así que existe un encargado de presupuesto que cumple esa función específica."

Fecha de Aprobación	No. De Acta	Descripción	Valor en Q	Fecha de Presentación a la Contraloría General de Cuentas
19/01/2021	03-2021	Ampliación Presupuestaria	523,392.97	12/11/2021
27/01/2021	03-2021	Ampliación Presupuestaria	20,404,712.01	12/11/2021
29/01/2021	06-2021	Ampliación Presupuestaria	2,703,824.97	12/11/2021
24/03/2021	16-2021	Ampliación Presupuestaria	4,047,097.00	12/11/2021
11/08/2021	51-2021	Ampliación Presupuestaria	378,610.80	12/11/2021
22/09/2021	64-2021	Ampliación Presupuestaria	265,257.90	12/11/2021
03/03/2021	14-2021	Transferencia Presupuestaria	254,650.00	12/11/2021
17/03/2021	15-2021	Transferencia Presupuestaria	100,000.00	12/11/2021
22/03/2021	16-2021	Transferencia Presupuestaria	150,000.00	12/11/2021
25/03/2021	16-2021	Transferencia Presupuestaria	5,000,000.00	12/11/2021
06/04/2021	18-2021	Transferencia Presupuestaria	25,000.00	12/11/2021
16/04/2021	21-2021	Transferencia Presupuestaria	629,000.00	12/11/2021
08/04/2021	19-2021	Transferencia Presupuestaria	430,600.00	12/11/2021
15/04/2021	21-2021	Transferencia Presupuestaria	689,956.49	12/11/2021
27/04/2021	22-2021	Transferencia Presupuestaria	159,750.00	12/11/2021
04/05/2021	25-2021	Transferencia Presupuestaria	32,927.94	12/11/2021
19/05/2021	28-2021	Transferencia Presupuestaria	70,000.00	12/11/2021
05/06/2021	34-2021	Transferencia Presupuestaria	834,054.00	12/11/2021
07/06/2021	34-2021	Transferencia Presupuestaria	455,000.00	12/11/2021
23/06/2021	39-2021	Transferencia Presupuestaria	84,000.00	12/11/2021
12/07/2021	42-2021	Transferencia Presupuestaria	843,220.59	12/11/2021



29/07/2021	49-2021	Transferencia Presupuestaria	48,000.00	12/11/2021
04/08/2021	50-2021	Transferencia Presupuestaria	328,000.00	12/11/2021
11/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	107,850.00	12/11/2021
12/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	322,404.16	12/11/2021
26/08/2021	51-2021	Transferencia Presupuestaria	188,000.00	12/11/2021
22/09/2021	64-2021	Transferencia Presupuestaria	820,000.00	12/11/2021

**ARGUMENTO CONCLUSIVO.** En virtud de lo expuesto solicito se tome en cuenta la evidencia... y solicito a la honorable comisión de auditoría que analicen los indicios, comentarios y justificaciones ante los hallazgos en referencia, y que se tomen las consideraciones del caso para que se tengan por desvanecidos los cargos en mi contra, al tenor del principio de presunción de inocencia, instituido y regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes y reglamentos aplicables. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 12 Constitución Política de la República de Guatemala, "Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente." **PETICIONES I.-** Que se admita para su trámite el presente memorial y se incorpore a sus antecedentes; **II.-** Que se tenga por evacuada la audiencia para discusión de hallazgos conferida y por presentados los medios de prueba adjuntos al presente memorial; **III.-** Que en virtud de los medios de prueba ...al presente memorial se tenga por **DESVANECIDOS LOS POSIBLES HALLAZGOS FORMULADOS** en contra de la persona arriba mencionada. **IV-** Que al momento de ser resuelto en definitiva el **INFORME DE AUDITORIA** se nos extienda notificación de este. **V.** Acceder a lo solicitado."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Así mismo se debe considerar que dentro del criterio del referido hallazgo no establece mi responsabilidad como director de Administración financiera, siendo así que existe un encargado de presupuesto que cumple esa función específica", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes, para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según sus argumentos no es su responsabilidad, sin embargo, al verificar la constancia de envío de las ampliaciones y transferencias presupuestarias de los meses de enero a septiembre de 2021, se constató que el 12 de noviembre de 2021, fueron enviadas por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que fue quien solicitó los accesos para el envío de la información, por lo que la Encargada de Presupuesto no tenía los accesos, para



realizar dicha función. Asimismo, no presentó prueba documental de haber enviado las ampliaciones y transferencias presupuestarias de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ANDY NOHEL SANTIAGO RAMIREZ	13,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE OTILIO BARRIENTOS CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	JOSE TITO HERNANDEZ OBREGON	SINDICO I	01/01/2021 - 31/12/2021
3	JOSE GENARO MORALES MATIAS	SINDICO II	01/01/2021 - 31/12/2021
4	JUAN ALBERTO GARCIA JEREZ	CONCEJAL I	01/01/2021 - 13/09/2021
5	MARGARITO (S.O.N) MELGAR JEREZ	CONCEJAL II	01/01/2021 - 06/12/2021
6	WILLIAMS ESTUARDO PEREIRA MENDIZABAL	CONCEJAL III	01/01/2021 - 06/12/2021
7	JUAN CARLOS MEDIO YAPAN	CONCEJAL IV	01/01/2021 - 06/12/2021
8	MARGARITO (S.O.N) MELGAR JEREZ	CONCEJAL I	07/12/2021 - 31/12/2021
9	WILLIAMS ESTUARDO PEREIRA MENDIZABAL	CONCEJAL II	07/12/2021 - 31/12/2021
10	JUAN CARLOS MEDIO YAPAN	CONCEJAL III	07/12/2021 - 31/12/2021
11	JACOBO ANTOLIN YAPAN MATIAS	CONCEJAL IV	07/12/2021 - 31/12/2021

